



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

RESOLUCIÓN NÚMERO **0017** DE 2019
(20 MAR 2019)

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S., con NIT. 901260560-6, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2017, 431 de 2017 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, "Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación de Servicio público de transporte terrestre automotor especial, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 2.2.1.6.2. Capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015 estipula: Ámbito de aplicación. Las disposiciones de 1993, 336 de 1996 y 300 de 1996, modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 contenidas en el presente Decreto se aplicarán integralmente a la modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 2012 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en cumplimiento al Decreto 431 de 2015, el señor MAURICIO BUITRAGO BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.414.473, mediante radicado número 20194540007832 del 14 de marzo de 2019, en calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S., con Nit. 901260560-6, solicitó para su representada la Habilitación y autorización para operar en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, finalmente examinó y confrontó los documentos allegados por el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S.; con los requisitos exigidos para otorgar habilitación, a través del Formato AUT-F-0045, el cual verifica los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial concluyéndose que cumple con las exigencias ordenadas por el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 para mantener la habilitación en el Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

beto L.

"Por la cual se otorga HABILITACIÓN a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Que por lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Habilitación y autorización a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S., para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Modalidad de Servicio: Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Radio de Acción: Nacional.

Denominación de la empresa: TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S.

Domicilio Principal: Cúcuta – Norte de Santander

Dirección: Calle 6C No. 7E – 64

E-mail: gerencia@madilog.com

Tel: 3102179985

NIT: 901260560-6

Representante legal: MAURICIO BUITRAGO BERNAL

Patrimonio líquido: \$250.000.000.oo

Clase de Vehículos: Los homologados para el Servicio Público de Transporte Especial.

Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

hloch

"Por la cual se otorga HABILITACIÓN a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES MADILOG S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

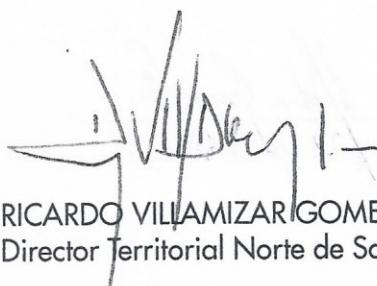
Parágrafo 2. A las empresas que no mantengan las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, se les aplicará el procedimiento y las sanciones, establecidas en las normas que rigen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 20 MAR 2019



RICARDO VILLAMIZAR GOMEZ
Director Territorial Norte de Santander

Proyectó: Marta G.
Revisó: Dr. Ricardo Villamizar Gómez
Fecha Elaboración: Marzo de 2019.